

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00510-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual contiene cuarenta y cinco (45) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.575.053 y T.P. No. 132.122 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante **TOMAS ALBEIRO PALACIOS MOSQUERA**, conforme con el poder obrante a folios 12 y 13 del archivo 1 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la presente demanda instaurada por el señor **TOMAS ALBEIRO PALACIOS MOSQUERA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Aclare y/o modifique dentro de la parte introductoria del escrito de la demanda la clase de proceso que pretende adelantar ante esta instancia y jurisdicción por cuanto no existe *el proceso ordinario de doble instancia*.
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada, de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez